



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), dos (2) de mayo de 2023.

HORA: 03:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20150044300**
DEMANDANTE: DONAR TORRES GUACARÍ
DEMANDADAS: GRUPO RC SAS, HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE RICARDO CANO SAENZ Y HEREDEROS DETERMINADOS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	DONAR TORRES GUACARÍ
Apoderado demandante	NELSON FABIAN RAMOS DÁVILA
Rep. Legal de GRUPO RC	FELIPE CANO AZCONA
Apoderado, demandados	JAIME RENGIFO QUINTERO
Curador Herederos Indeterminados	JOSE RAÚL RIAÑOS

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practican los interrogatorios al demandante y al representante legal de la demandada GRUPO R.C. S.A.S. De igual modo, se recaudaron los testimonios de Luz Mary Vásquez, Edgar Lozano Caicedo, Yadir Orlando Torres Castro y Lida Janeth Melo.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior y como las pruebas documentales ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), momento en el cual se dictará la sentencia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7144fb5423cd0eb7105c03313b576956881cc4905d7cca53fbcea85249fbc37**

Documento generado en 04/10/2023 07:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>